NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

NOV 1 1977

Distr.
GENERAL

A/32/330
9 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 98 del programa

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTAS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

Informe de la Quinta Comisión (Parte I)

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

1. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado:

"Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores:

a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

c) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

d) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

e) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

f) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población."

que fue asignado a la Quinta Comisión.

2. En sus sesiones octava a décima, celebradas el 4 y 6 de octubre, la Quinta Comisión examinó los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al

ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1976 y los informes de la Junta de Auditores relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 1/, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (inclusive la Operación de Tarjetas de Felicitación del UNICEF) 2/, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 3/, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 4/, los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 5/ y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 6/.

3. La Comisión también tuvo ante sí el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que abarcaba seis grupos de informes y estados de cuentas (A/32/145).

4. En una declaración verbal ante la Comisión en su octava sesión, celebrada el 4 de octubre, el Presidente de la Junta de Auditores informó sobre la marcha de los trabajos realizados por la Junta para aplicar las modificaciones que en 1976 decidió implantar los procedimientos de comprobación de cuentas existentes con objeto de asegurarse de que se ajustaran a las necesidades cambiantes del sistema de las Naciones Unidas.

5. Al iniciar el examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/32/L.4) propuesto por el Presidente de la Comisión:

"La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1976 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 1/, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 2/, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 3/, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 4/, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 5/ y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 6/; las opiniones de la Junta de Auditores 7/; y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 8/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1).

2/ Ibid., Suplemento No. 7B (A/32/7/Add.2).

3/ Ibid., Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3).

4/ Ibid., Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4).

5/ Ibid., Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5).

6/ Ibid., Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7).

7/ Ibid., Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1), cap. II; ibid., Suplemento No. 7B (A/32/7/Add.2), parte I, cap. II; ibid., Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3), cap. I; ibid., Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4), cap. II; ibid., Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5), cap. I; ibid., Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7), cap. II, respectivamente.

8/ A/32/145.

1. Acepta los informes financieros y estados de cuentas, así como las opiniones de la Junta de Auditores;

2. Toma nota de las observaciones y comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Pide a los Jefes Ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores."

6. El representante de Ghana presentó la siguiente enmienda (A/C.5/32/L.5) al proyecto de resolución, para que se agregara como párrafo 4 de la parte dispositiva:

"4. Pide a la Junta de Auditores que, en todos sus futuros informes de comprobación de cuentas a la Asamblea General, incluya un capítulo en que se indiquen las medidas correctivas adoptadas para rectificar las prácticas de gestión financiera que hayan sido anteriormente objeto de observaciones de la Junta de Auditores."

7. En la novena sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de Ghana presentó una enmienda revisada (A/C.5/32/L.5/Rev.1) que incorporaba una subenmienda presentada en forma verbal por la República Federal de Alemania. La enmienda en su forma revisada dice lo siguiente:

"4. Pide a la Junta de Auditores que, en todos sus futuros informes de comprobación de cuentas a la Asamblea General, incluya un capítulo en que se señalen los casos en que las organizaciones interesadas no hayan tomado medidas adecuadas para rectificar prácticas de gestión financiera inadecuadas que ya hayan sido objeto de observaciones de la Junta de Auditores, en la medida en que dichas observaciones hayan sido apoyadas por la Asamblea General."

8. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso verbalmente, refiriéndose a los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución (A/C.5/32/L.4) que la Asamblea General aceptara la opinión de la Junta de Auditores calificada por las observaciones y comentarios de la Comisión Consultiva. Ulteriormente, el Reino Unido retiró la enmienda.

9. Los comentarios y observaciones formulados en el curso del debate sobre este tema y las respuestas a las preguntas que se hicieron, se reflejan en las actas resumidas de la Quinta Comisión (A/C.5/32/SR.8-10).

10. En su décima sesión, celebrada el 6 de octubre, la Comisión decidió, sin objeciones, aprobar el proyecto de resolución (A/C.5/32/L.4) en su forma enmendada (A/C.5/32/L.5/Rev.1) incluida una pequeña revisión sugerida por el Presidente de la Comisión.

Recomendación de la Quinta Comisión

11. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1976 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 9/, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 10/, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 11/, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 12/, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 13/ y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 14/, las opiniones de la Junta de Auditores 15/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 16/;

1. Acepta los informes financieros y los estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores;

2. Toma nota de las observaciones y comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Pide a los Jefes Ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores;

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1).

10/ Ibid., Suplemento No. 7B (A/32/7/Add. 2).

11/ Ibid., Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3).

12/ Ibid., Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4).

13/ Ibid., Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5).

14/ Ibid., Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7).

15/ Ibid., Suplemento No. 7A (A/32/7/Add. 1), cap. II; ibid., Suplemento No. 7B (A/32/7/Add.2), parte I, cap. II; ibid., Suplemento No. 7C (A/32/7/Add.3), cap. I; ibid., Suplemento No. 7D (A/32/7/Add.4), cap. II; ibid., Suplemento No. 7E (A/32/7/Add.5), cap. I; e ibid., Suplemento No. 7G (A/32/7/Add.7), cap. II, respectivamente.

16/ A/32/145.

4. Pide a la Junta de Auditores que, en todos sus futuros informes de comprobación de cuentas a la Asamblea General, incluya un capítulo en que se señalen los casos en que las organizaciones interesadas no hayan tomado las medidas necesarias para rectificar prácticas de gestión financiera inadecuadas que ya hayan sido objeto de observaciones de la Junta de Auditores, en la medida en que dichas observaciones hayan sido apoyadas por la Asamblea.